

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 610/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 30 de abril del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 610/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 30 de abril del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR la Compra Venta del área afectada de 0.3573 Has por un monto de S/.4,108.95, cultivos permanentes por la cantidad de S/.23,833.60, cultivos transitorios por la cantidad de S/.961.88, infraestructura indemnizable por la cantidad de S/.4,835.08 que hacen un total de S/.33,739.51; asimismo el PEBPT se compromete a reponer la infraestructura no indemnizable por la cantidad de S/.21,633.28 de propiedad de la sociedad conyugal compuesta por la Sra. Clara Romero de Yacila y Sr. Enrique Yacila Sunción, agricultores del sector Palo Santal Distrito de Papayal Provincia de Zarumilla Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 01600, inscrita con Partida Registral N° 04009872 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tumbes.

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada y los cultivos permanentes y transitorios, descrita en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos.

Artículo Cuarto: AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que efectúe los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente Resolución.

Artículo Quinto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, y Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	04 MAY 2009	12:30	[Firma]
OFICINA ADMINISTRACIÓN	04 MAYO 2009	12:28	[Firma]
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	04/05/09	12:22pm	[Firma]
OFICINA ASESORIA JURIDICA	04 MAYO 2009	12:50	[Firma]
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	05.08.09	8:40am	[Firma]
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	05 MAY 2009	8:45 am	[Firma]

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
048

CARGO

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Tumbes, 16 JUN 2009

OFICIO N° 1221 /2009-AG-PEBPT-DE

Señora
CLARA ROMERO DE YACILA
Caserío El Porvenir S/N° - Papayal
Presente.-

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°
610/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia fedateada de la Resolución Directoral N° 610/2009-INADE-PEBPT-8701 de fecha 30 de abril del 2009, que aprueba la compra venta de 0.3573 Has, cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura indemnizable afectada por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", que hacen un total de S/.33,739.51.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

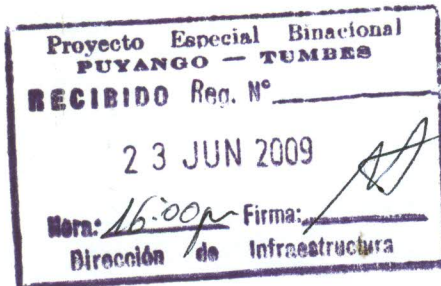
Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva



Clarita Romero de Yacila
Clara Romero de Yacila
00366229
Esposa

cc.
D.Infraestructura

CHQ/mld





Resolución Directoral N° 610/2009-AG-PEBPT- DE

Tumbes, **30 ABR 2009**

VISTO:

Informe N° 007/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 14 de abril del 2009; el Informe N° 294/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 29 de Abril del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 007/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 14 de abril del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, informa sobre la inspección de campo y valorización realizada al terreno agrícola de propiedad de la sociedad conyugal compuesta por la Señora Clara Romero de Yacila y Señor Enrique Yacila Suncion, agricultores del sector Palo Santal Distrito de Papayal Provincia de Zarumilla Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", asignado con unidad Catastral N° 01600, inscrita con partida Registral N° 04009872 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tumbes, La misma que se determino de la siguiente manera:

Área del predio Afectada (Has)	0.3573		4,108.95
Cultivos Permanentes			23,833.60
Cultivos Transitorios			961.88
Infraestructura indemnizable			4,835.08
	Total	SI.	33,739.51
Infraestructura para reposición PEBPT		SI.	21,633.28

Que, mediante Informe N° 007/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008 de fecha 14 de abril del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el documento descrito en el párrafo precedente a fin de que emita el informe legal correspondiente y proceda proyectar la Resolución Directoral aprobando el monto valorizado.

Que, con Informe N° 294/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 29 de abril del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica, **Opina** que



Resolución Directoral N° 610/2009-AG-PEBPT- DE

se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente a fin de poder autorizar la compra venta del área afectada del predio, así mismo se autorice la elaboración del Contrato Privado de Compra Venta, entre la sociedad conyugal afectada y el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, toda vez que la expropiación tiene por objeto promover la transferencia forzosa de un inmueble de propiedad privada; necesario e indispensable para completar el área requerida para la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla al amparo de lo establecido de la Ley General de Expropiaciones N° 27117, así como en virtud de los documentos descritos en el primer y segundo párrafo de la presente resolución.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en merito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del PEBPT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Compra Venta del Área Afectada de 0.3573 (Has), por un monto de S/.4,108.95 (cuatro mil ciento ocho con 95/100 nuevos soles), cultivos permanentes por la cantidad de S/. 23,833.60 (veintitrés mil ochocientos treinta y tres con 60/100 nuevos soles), cultivos transitorios por la cantidad de S/. 961.88 (novecientos sesenta y uno con 88/100 nuevos soles), Infraestructura indemnizable por la cantidad de S/.4,835.08 (cuatro mil ochocientos treinta y cinco con 08/100 nuevos soles) que hacen un total de S/ 33,739.51 (treinta y tres mil setecientos treinta y nueve con 51/100 nuevos soles), así mismo el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes se compromete a reponer la infraestructura no indemnizable por la cantidad de S/. 21,633.28 (veinte un mil seiscientos treinta y tres con 28/100 nuevos soles), de propiedad de la sociedad conyugal compuesta por la Señora Clara Romero de Yacila y Señor Enrique Yacila Suncion, agricultores del sector Palo Santal Distrito de Papayal Provincia de Zarumilla Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", asignado con unidad Catastral N° 01600, inscrita con partida Registral N° 04009872 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada y los cultivos permanentes y transitorios, descrita en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros gastos

Resolución Directoral N° 610/2009-AG-PEBPT- DE



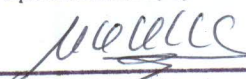
ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que efectué los tramites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, y Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes


Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva

